


DECRETO N° 267 FECHA: NOVIEMBRE 20 DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO (1°)
DEL DECRETO N° 334 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 30 de la Ley 336 de 1996 y el Acuerdo Municipal 04 de 2014,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Municipal No 04 de 2014 “Por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Sabaneta”, en su artículo 139 y siguientes, definió los conceptos y las tarifas aplicables a los trámites de tránsito, y estableció que el valor de los derechos establecidos para cada trámite podrá ser adoptado mediante decreto de la Alcaldía sin exceder los valores determinados en el estatuto.
2. Que el artículo 15 de la ley 1005 de 2006 “ Por la cual se adiciona y modifica el código nacional de tránsito terrestre, ley 769 de 2002”, establece que dentro del cálculo de las tarifas que se fijen para los tramites de licencia de conducción, licencia de tránsito y placa única nacional; deberá complementarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva.
3. Que de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 769 de 2002, el Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país. Dicha norma se complementa con las disposiciones contenidas en la Ley 1005 de 2006, al establecer los métodos y sistemas para la determinación de las tarifas que se cobrarán a los usuarios por concepto de inscripción, el ingreso de datos, expedición de certificados y la prestación de servicios relacionados con los diferentes registros previstos en el Código Nacional de Tránsito o las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan, o reglamenten.
4. Que el Ministerio de Transporte, a través de la Resolución No. 0002796 del 01 de julio de 2016 “Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del registro único nacional de transito Runt”, fijó las tarifas a favor de dicha cartera por concepto de inscripción, ingreso de datos y expedición de certificados de los siguientes registros: REGISTRO NACIONAL

86

DECRETO N° 267
FECHA: NOVIEMBRE 20 DE 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 3



AUTOMOTOR (RNA), REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES (RNC), REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES (RNRYS), REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA (RNMA) Y REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE (RNET).


5. Que el Municipio de Sabaneta expidió el Decreto N° 334 del 29 de Diciembre de 2016, "Por medio del cual se actualizan tarifas y derechos por servicios que presta la Secretaria de Movilidad y Tránsito del municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017".
6. Que la salvaguarda de los intereses del conglomerado social es un interés esencial bajo el estado social de derecho y que la discreción por parte de los entes territoriales en lo referente a regulación normativa dentro del orden interno en algunos eventos puede ser muy amplia, generando normas que son sujetas a ser replanteadas a la luz de la dinámica propia del conjunto general de entidades territoriales, entendiendo estas como las divisiones político administrativas más importantes del estado .
7. Que estudiada la tarifa para la expedición de Matriculas para vehículo automotor- Moto, contemplada en el Decreto 334 del 29 de Diciembre de 2016, y comparada con las establecidas por otras Secretarias de Tránsito que conforman el área metropolitana, y motivados por asegurar a la comunidad el acceso a los tramites y servicios que presta la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, se procederá a su modificación por medio del presente decreto y de conformidad a las normas antes expuesta que facultan al Alcalde Municipal para ello.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente el artículo Primero (1°) del Decreto 334 del 29 de diciembre de 2016, el cual quedara así: la tarifa por los derechos de tránsito que cobrará la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta a los usuarios del servicio, para la vigencia fiscal 2017, respecto al dominio y su tradición, Matrícula de vehículo automotor (Motos) será la siguiente:

REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR RNA				
MATRICULA				
DESCRIPCION	MUNICIPIO	MINISTERIO	RUNT	TOTAL
MOTO	\$30.000	\$10.500	\$12.700	\$53.200

DECRETO N° 267 FECHA: NOVIEMBRE 20 DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demas tarifas y articulos no modificados y contenidos en el Decreto Municipal N° 334 del 29 de Diciembre de 2016, continuarán vigentes.


ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


Dado en Sabaneta, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO #6
Alcalde


Proyectó:
Leidy J. Mesa Montoya
Directora Administrativa y Fciera.


Revisó:
Julio César García Montoya
Asesor Jurídico


Aprobó:
Santiago Montoya Montoya
Secretario de Movilidad y Tránsito